

Junta General
del Principado de Asturias

DECLARACIÓN DE INCOMPATIBILIDADES, DE ACTIVIDADES E INTERESES Y DE BIENES

«Anexo I

El formulario se presentará en el Registro de la Cámara, firmado en todas sus hojas y cumplimentado en ordenador. El Boletín Oficial y la web reproducirán, sin corrección alguna, las declaraciones.

Declaraciones de incompatibilidades, de intereses y actividades, y de bienes patrimoniales

Nombre y apellidos: GONZALO CENTENO MARTÍN
NIF 11068160K, Diputado/a de la Junta General del Principado de Asturias por la circunscripción CENTRAL, formula las siguientes declaraciones de

A) Incompatibilidades

1. Profesión y cargos públicos

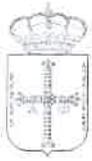
Marque con una cruz el supuesto que, en su caso, concurra:

- | | |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> Miembro de la Familia Real Española incluido en el Registro Civil que regula el Real Decreto 2.917/1981, de 27 de noviembre o su cónyuge | <input type="checkbox"/> Subsecretario, Secretario general, Director general de Departamento Ministerial o equiparado a ellos; Director de Departamento del Gabinete de la Presidencia del Gobierno o Director de Gabinete de Ministro o de Secretario de Estado |
| <input type="checkbox"/> Presidente del Tribunal Constitucional, del Tribunal Supremo, del Consejo de Estado, del Tribunal de Cuentas, o del Consejo a que hace referencia el artículo 131.2 de la Constitución | <input type="checkbox"/> Jefe de Misión acreditado, con carácter de residente, ante un Estado extranjero u organismo internacional |
| <input type="checkbox"/> Magistrado del Tribunal Constitucional, Vocal del Consejo General del Poder Judicial, Consejero Permanente del Consejo de Estado o Consejero del Tribunal de Cuentas | <input type="checkbox"/> Magistrado, Juez o Fiscal en situación de activo |
| <input type="checkbox"/> Defensor del Pueblo o su adjunto | <input type="checkbox"/> Militar profesional o de complemento, o miembro de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Policía en activo |
| <input type="checkbox"/> Fiscal General del Estado | <input type="checkbox"/> Presidente, Vocal o Secretario de Junta Electoral |
| | <input type="checkbox"/> Delegado del Gobierno en Comunidad Autónoma o Subdelegado del Gobierno, o autoridad similar con distinta competencia territorial |



Junta General
del Principado de Asturias

- Presidente de la Corporación de Radio Televisión Española y las Sociedades que la integran
- Presidente, Director o cargo asimilado de entidad estatal autónoma con competencia en todo el territorio nacional, o Delegado del Gobierno en la misma
- Presidente o Director General de entidad gestora de la Seguridad Social con competencia en todo el territorio nacional
- Director de la Oficina del Censo Electoral
- Gobernador o Subgobernador del Banco de España, o Presidente o Director del Instituto de Crédito Oficial o de otra entidad oficial de crédito
- Presidente, Consejero o Secretario General del Consejo General de Seguridad Nuclear
- Ejercicio de la función de mayor nivel de Ministerio en Asturias
- Presidente, Director o cargo asimilado de Entidad Autónoma de competencia territorial limitada a Asturias, o Delegado del Gobierno en aquella
- Presidente o Director de órgano periférico de Entidad Gestora de la Seguridad Social en Asturias
- Secretario General de la Delegación del Gobierno en Asturias
- Delegado provincial de la Oficina del Censo Electoral en Asturias
- Secretario General Técnico o Director General de Consejería de la Administración del Principado, o titular de cargo de la misma Administración asimilado a los anteriores
- Miembro del Gobierno de la Nación
- Miembro de Consejo de Gobierno de las restantes Comunidades Autónomas o Alto Cargo de las Administraciones de las mismas
- Parlamentario de Asamblea Legislativa de otra Comunidad Autónoma
- Ejercicio de funciones o cargos conferidos y remunerados por Estados extranjeros
- Director General de la Radio y Televisión de Asturias o Director de sociedad de la misma
- Delegado Territorial de Radio Televisión Española en Asturias o Director de Centro de Radio y Televisión en Asturias que dependan de Entes Públicos
- Diputado del Congreso
- Parlamentario Europeo
- Presidente o Director de Caja de Ahorro de fundación pública
- Síndico de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias
- Vocal del Consejo Consultivo del Principado de Asturias
- Miembro de órganos rectores de cajas de ahorro
- Presidente de Consejo de Administración, Director General, Gerente, Administrador o cargo equivalente de ente público, monopolio estatal o empresa con participación pública mayoritaria directa o indirecta, cualquiera que sea su forma, excepto si esos cargos se ostentan: a) En



Junta General
del Principado de Asturias

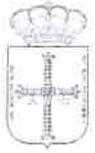
representación del Principado de Asturias por designación de la Junta General. b) Por representación sindical. c) Por la condición de miembro del

Consejo de Gobierno del Principado de Asturias. d) Por la condición de Presidente de Corporación Local.

2. Situaciones derivadas de resolución judicial

- Condenado por Sentencia firme a pena privativa de libertad, en el período que dure la pena
- Condenado por Sentencia, aunque no sea firme, por delitos de rebelión, de terrorismo, contra la Administración Pública o contra las Instituciones del Estado cuando la misma haya establecido la pena de inhabilitación para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo o la de inhabilitación absoluta o especial o de suspensión para empleo y cargo público en los términos previstos en la legislación penal
- Electo o llamado a cubrir el escaño vacante o suplente en candidaturas presentadas por partidos o por federaciones o coaliciones de partidos declarados ilegales con posterioridad por sentencia judicial firme, así como los electos en candidaturas presentadas por agrupaciones de electores declaradas vinculadas a un partido ilegalizado por resolución judicial firme.

3. Observaciones



Junta General
del Principado de Asturias

B) Intereses y actividades*

1. Otras actividades públicas desempeñadas distintas a las declaradas, en su caso, en el apartado A1.

Subinspector de Tributos, actualmente miembro del Cuerpo Técnico de Hacienda. Departamento de Inspección Financiera y Tributaria de la AEAT, destinado en la Delegación de la Agencia Tributaria de Gijón por concurso-oposición, nivel 26. Más de 35 años de servicio. Solicitado el pase a excedencia voluntaria con efectos del 25 de junio de 2023.

2. Actividades privadas desempeñadas

2.1. Actividad privada por cuenta ajena

2.2 Actividad privada por cuenta propia

Se ruega que especifique los siguientes extremos:

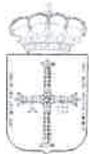
- DOCENCIA; Preparador de Oposiciones a los distintos Cuerpos de la Administración Financiera del Estado (Cuerpo Técnico de Hacienda, de Auditoría, Gestión Financiera del Ente P. de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, de la Seguridad Social, etc.). Cesó en esta actividad el 25 de junio de 2023

3. Ingresos con cargo al sector público

Retribuciones anuales percibidas de la AEAT (Agencia Tributaria) por el desempeño de mis funciones especificadas en el punto 1.

4. Otras actividades que proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos

* Nota de la Secretaría General: debe declarar los datos correspondientes desde la entrega de la credencial, con los cambios que, en su caso, se hayan producido entre esa fecha y la de la presentación de la declaración. No debe declarar cambios futuros, por próximos que sean; para tales cambios, se hará, en su momento, nueva declaración.



Junta General
del Principado de Asturias

C) Bienes patrimoniales

RENTAS PERCIBIDAS POR EL/LA DIPUTADO/A¹		
PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación ²	Salario como funcionario de la AEAT	72.000 € anuales aprox.
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase		
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros	Rendimientos Fondos inversión	50 € aprox.
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase ³	Retribuciones por la Docencia	12.000 anuales aprox.

CANTIDAD PAGADA POR IRPF	
Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones. (Casilla correspondiente del modelo IRPF)	17.000 €

BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO				
BIENES	Clase y características⁴	Situación⁵	Fecha de adquisición	Derecho sobre el bien⁶ y Título de adquisición⁷
Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.	Vivienda habitual y garaje anexo	Cl. Lorenzo Abruñedo,34 - 4^a, OVIEDO	2005	Propiedad Compraventa

¹ Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.

² Se excluirán las percepciones recibidas de la Junta General con arreglo al régimen de asignaciones publicado.

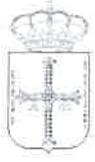
³ Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones.

⁴ Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

⁵ Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

⁶ Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, etc.

⁷ Compraventa, herencia, donación, etc.



Junta General
del Principado de Asturias

Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.				
Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el/la declarante tiene acciones o participaciones.				

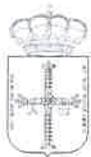
DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES⁸	SALDO⁹ de TODOS los DEPÓSITOS (€)

OTROS BIENES O DERECHOS		
CLASE DE BIEN O DERECHO	DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO (Indicar sistema utilizado para su valoración dineraria)	VALOR (€)¹⁰
Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes. Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor		

⁸ Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

⁹ El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

¹⁰ En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.



Junta General
del Principado de Asturias

económico y cooperativas.		
Sociedades participadas en más de un 5% por otras por sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del /de la parlamentario/a declarante.		

VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES	
Fecha de adquisición	DESCRIPCIÓN ¹¹
28/08/2020	Berlina Mercedes C220

OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES	VALOR (€)

DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES			
PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO (€)	SALDO ¹² PENDIENTE (€)
P Hipotecario	04-01-2005	190.000	90.000
Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.			

Observaciones

Y para que conste, a los efectos oportunos, firmo la presente declaración.

Palacio de la Junta General,
El/La Diputado/a,

MESA DE LA JUNTA GENERAL

¹¹ No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que no cotizando en Bolsa esté participada de algún modo por el/la declarante, siempre que el/la parlamentario/a los utilice, aunque sea ocasionalmente

¹² A la fecha del 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.